

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 04 de junio de 2024	1.2 Hora de inicio: 11:35 horas	1.3 Hora de término: 14:00 horas		
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): Pesquera Quintero		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación.		
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Avda. 21 de mayo N° 1057, Quintero		Comuna: Quintero.	Región: Valparaíso.	
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: Pesquera Quintero S.A.		Domicilio Titular: Avda. 21 de mayo N° 1057, Quintero		
RUT o RUN: 91.374.000-9	Teléfono: 32-2324709	Correo electrónico: stefan.koper@pesqueraquintero.com		
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Stefan Koper Morozin		Domicilio: Avda. 21 de mayo N° 1057, Quintero		
RUT o RUN: 16.300.626-K	Teléfono: 32-2322701	Correo Electrónico: stefan.koper@pesqueraquintero.com		
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Andrés Quintanilla Goubet		Domicilio: Avda. 21 de mayo N° 1057, Quintero		
RUT o RUN: 11.359.295-8	Teléfono: 32-2324709	Correo electrónico: Andres.quintanilla@pesqueraquintero.com		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada	2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Denuncia: _____	Oficio: _____	Otro: _____
	Resolución Exenta N°14, de fecha 04 de enero de 2023, que fija "Programa y Subprogramas de fiscalización ambiental de Planes de prevención y/o Descontaminación para el año 2023".			
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Plan Operacional aprobado por SEREMI de Medio Ambiente (Resolución N°03/2023)				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
PPDA D.S. N°105/2018 MMA.				



5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

5.1 Existió oposición al ingreso: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
--	--	--

5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI NO (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

- a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización SI x NO
- b) Se informó la normativa ambiental pertinente SI x NO
- c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección SI x NO
- d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable SI x NO

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

El acta de fiscalización se notificará al titular, a través de correo electrónico, para lo cual Sr. Andrés Quintanilla, proporcionó su correo electrónico andres.quintanilla@pesqueraquintero.com

De acuerdo al pronóstico meteorológico emitido por el MMA, el día 3 de junio de 2024 existió una mala condición de ventilación desde las 18:00 horas del 2 de junio hasta las 08:59 horas. El día 4 de junio de 2024, existió una mala condición de ventilación desde las 19:00 horas del 3 de junio hasta las 08:59 horas. (Disponible en: <https://airecqp.mma.gob.cl/pronostico-de-ventilacion/>). Durante la inspección existió una condición de ventilación regular en la zona.

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se ingresa a las instalaciones de Pesquera Quintero S.A., con el objeto de verificar la implementación del nuevo Plan Operacional aprobado por la Resolución Exenta N° 03/2023, de fecha 3 de febrero de 2023, por la SEREMI de MA Región de Valparaíso, en el marco del PPDA para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (D.S. 105/2018 MMA).

En conformidad al instructivo de fiscalización ambiental vigente (Res. SMA Ex. N° 300/2024), previo a la inspección propiamente tal, se realiza reunión de inicio con la asistencia del Sr. Andrés Quintanilla, Gerente de Producción, a quien se le informa la materia objeto de la fiscalización.

De acuerdo a la resolución que aprobó el Plan Operacional, y a las condiciones de ventilación existentes entre los días 3 y 4 de junio de 2024, y al momento de la inspección (“período analizado”), se pudo constatar lo siguiente:

Tabla 1. Medidas aplicables a actividades susceptibles de generar emisiones bajo condiciones de ventilación mala (M):

Equipo	Medida	Hechos constatados
1. Astillero/ Varadero	Encapsular y contener las partículas de polvo que se generen durante el proceso de granallado.	De la visita de terreno realizada al varadero, se evidenciaron 2 embarcaciones menores en la instalación, observando que no se le realizaban trabajos de limpieza mecánica mediante granallado. Se observa en parte baja del varadero, una nave menor (“PAM ELBE”), respecto de la cual, el titular indicó que se le han realizado solo maniobras de limpieza manual para el retiro de organismos acuáticos adheridos al



		<p>casco de la nave, los cuales han sido retirados y recuperados. (Fouling). Se observa en su alrededor estructuras de andamios (sin cobertura), y en cercanías de esta, lonas de polietileno alta densidad enrolladas sobre piso. En otro sector del varadero, se constata una segunda nave menor ("PAM SAMOA"), sin actividades de mantención y limpieza en esta. Al respecto, el titular indicó que fue ingresada para mantención hace aproximadamente 9 meses, y a la cual en últimos días solo se le han realizado chequeos visuales.</p> <p>El titular señaló que durante las actividades de limpieza con granallado, se instalan las lonas de polietileno en los andamios alrededor del casco de la nave, y cubierta de mismo material en piso, generando un encapsulamiento del punto de trabajo.</p> <p>Al respecto, el Sr. Quintanilla señaló que la nave "PAM ELBE" fue ingresada en el mes de mayo. En la inspección, se tuvo a la vista correo electrónico de fecha 7 de mayo de 2024, en la que el titular informó y solicitó autorización a la Autoridad Marítima para ingreso a varadero el día 8 de mayo de 2024. (presentando conformidad por parte de Capitán de Puerto)</p> <p>De la revisión de los registros de la planilla excel "Reportes Diarios de Plan Operacional Pesquera Quintero- Varadero", reportados en la plataforma de la SMA (Seafile), dan cuenta de trabajos detenidos en los días analizados (además del mes de mayo), por lo que no se han realizado actividades de mantención y limpieza mecánica con granallado a la nave. Se aprecian carpetas sin fotografías asociadas.</p> <p>Por lo anterior, de la revisión documental e inspección de terreno realizadas, permitieron dar cuenta que en los períodos analizados no se realizaron trabajos de granallado, por lo cual, no fue requerido implementar la presente medida operacional.</p>
2. Caldera a petróleo	Restringir el uso de la caldera en horarios de mala ventilación (punto 9.2 de la Actualización del PO)	<p>De la visita efectuada a la sala de calderas, se constató que la caldera a petróleo (Nº registro: SS VQ 164) se encontraba detenida y sin operación. En la inspección, se realizó una revisión documental de los registros de las bitácoras de calderas, de la que permitió verificar que para los días analizados la caldera N°2 no fue operada en horarios mientras existió una mala ventilación durante los turnos de noche, siendo encendida en horarios mientras existía mala ventilación en la mañana, según se indica:</p> <p>3/6/2024: Desde las 08:00 horas. (59 minutos con mala ventilación) 4/6/2024: Desde las 07:45 horas. (1 hr 14 minutos con mala ventilación)</p> <p>De acuerdo al compromiso del titular indicado en el punto 9.2 del plan</p>



		<p>vigente presentado, de restringir el uso de la caldera, el Sr. Quintanilla señaló que de acuerdo requerimientos de producción, en ocasiones y sin una frecuencia establecida, se deja producto cocido en el turno del día anterior, con el objeto de utilizar una menor cantidad de horas la caldera a petróleo durante horarios de mala ventilación del día siguiente, además, la caldera no es operada durante horarios de noche.</p> <p>De la revisión de los registros reportados en la plataforma digital de la SMA, se observa al titular que las bitácoras de calderas no indican las horas de operación de la caldera, durante los turnos noche-día mientras existan condiciones de mala ventilación, a lo cual, titular compromete regularización de los datos de verificación a reportar requeridos.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, se constata que el titular ha operado la caldera N°2 a petróleo de manera restringida en horarios de mala ventilación.</p>
3. Ciclos operación procesos	Aumentar los ciclos de operación de 15 a 30 minutos lo que implica régimen de caldera (punto 9.3.1. de la Actualización del PO)	<p>De acuerdo a los registros de la bitácora de calderas 1 y 2, permitieron dar cuenta que en los días 3 y 4 de junio, la caldera a petróleo inició su operación mientras existían condiciones de mala ventilación regular en la zona, realizando aumentos en los ciclos de operación de 15 a 30 minutos, según se indica:</p> <p>3/6/2024: 08:00, 08:30, 09:05 horas. 4/6/2024: 07:45, 08:10, 08:50, 09:10 horas.</p> <p>Al momento de la inspección, se constata que la caldera se encontraba detenida.</p> <p>Según indicó el titular, la caldera es activada de forma manual y cuenta con arranques secuenciales de acuerdo a las líneas de producción.</p>
4. Mantención	No realizar mantenciones de calderas ni equipos electrógenos en condiciones de mala de ventilación.	<p>De la revisión documental a las bitácoras operacionales de turnos de calderas y planillas "Reporte diario de Plan operacional", permitieron verificar que para los días analizados, no se realizaron trabajos de mantenimiento en las calderas N°1 y N°2 existentes.</p> <p>Respecto a los equipos electrógenos, se revisaron los registros de los documentos "Bitácora de mantenimiento de equipo electrógeno", "bitácora de grupo electrógeno", planilla "Reporte diario de Plan operacional" y "Programa de Mantenimiento de acuerdo a Plan Operacional – Equipos electrógenos", evidenciando que durante las condiciones de mala ventilación presentados en el período analizado, el titular no realizó actividades de mantenimiento en los grupos electrógenos, encontrándose detenidos (V6, V16).</p> <p>Según el programa de mantenimiento, a los equipos electrógenos se les realiza una mantención anual y cada 3-4 meses para cambios de filtros. Última actividad fue realizada el 24 de mayo de 2024, por revisión y</p>



		<p>mantención de baterías.</p> <p>El titular indicó que actualmente se encuentra disponible el generador "V6". De la visita realizada a la sala de generadores, se constató que el equipo electrógeno V6 se encontraba detenido y disponible, observando en monitor un horómetro de 2.015,3 horas.</p> <p>De acuerdo a revisión de la plataforma de la SMA, se observa al titular de la relevancia de reportar estado de equipos electrógenos durante períodos de mala ventilación, debiendo indicar detalle de actividades de mantenimiento cuando estas sean realizadas (horario inicio-término, descripción, horómetro).</p>
--	--	---

En atención a los hechos constatados, se ha verificado que el titular se ajustó a las medidas del Plan Operacional en el periodo analizado.

Nº	Descripción	

Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles) **Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes**

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre	Organismo	Firma
Gabriel Moraga Olivos	SMA	
10. OTROS ASISTENTES		
Nombre	Institución/Empresa	Firma
Andrés Quintanilla Goubet	PESQUERA QUINTERO S.A.	

11. RECEPCIÓN DEL ACTA

11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable receptionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado <input type="checkbox"/> Negación de Recepción <input type="checkbox"/> Otro <input checked="" type="checkbox"/> Observaciones: El Acta de Inspección se envía por correo electrónico. Esto fue informado y autorizado por el titular, mediante entrega de solicitud de notificación firmada al momento de finalizada la inspección ambiental.
---	---

